

<sup>1</sup> *Poder Judicial de la Nación*  
Acordada n° 47 /2022.

DISPONIENDO LA SUSPENSIÓN DE LOS PLAZOS PROCESALES EN EL JUZGADO FEDERAL DE LA CIUDAD DE RAFAELA POR LOS DÍAS 9, 10 Y 11 DE MARZO DE 2022.-

En la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, a los diez días del mes de marzo del año dos mil veintidós, reunidos en Acuerdo los abajo firmantes, señores jueces de la Cámara Federal de Apelaciones;

Y VISTO:

La comunicación recibida en el día de la fecha por parte del Dr. Carlos Villafuerte Ruzo –juez titular del Juzgado Federal N° 2 de San Nicolás y subrogante del Juzgado Federal de Rafaela– en la que adjunta nota de los funcionarios del Juzgado de Rafaela, los Secretarios Federico Haeffeli y Silvio Visens, y el Prosecretario Ignacio Chianalino, por la que informan que aproximadamente a las 8:00 am del día de ayer, miércoles 9 de marzo del corriente, se interrumpió la conexión al servidor que provee el acceso al sistema de gestión judicial LEX 100, a los datos allí almacenados y a internet. El informe técnico diagnosticó que se dañó la placa RAID y desde el área de Servidores de la DGT se indicó que prepararán una nueva PC/Servidor para enviarla y reemplazar a la dañada, pero sin poder determinar el plazo para ello. Los funcionarios informan, además, que como una solución provisoria iniciarán gestiones para instalar un servicio de internet inalámbrica para que los agentes que posean laptops puedan acceder a la intranet del PJN mediante la VPN, situación que puede tardar unas 48 horas o más.

USO OFICIAL

Por lo reseñado, el juez subrogante de Rafaela solicita que se suspendan los términos procesales de aquella dependencia hasta la resolución del inconveniente planteado.

Y CONSIDERANDO:

Que ante a la situación expuesta resulta necesario suspender los plazos procesales para el Juzgado en cuestión –en los términos del art. 157 del C.P.C.C.N.– en principio por tres días, hasta tanto se encuentre una solución.

En su mérito,

ACORDARON:

Suspender los plazos procesales para el Juzgado Federal de Rafaela por los días 9, 10 y 11 de marzo del corriente año, por los motivos expuestos y en los términos del art. 157 del C.P.C.C.N., sin perjuicio de la validez de los actos cumplidos.

Todo lo cual dispusieron, ordenando se registre en el protocolo de Resoluciones de Superintendencia y se comuniqué, por ante mí que doy fe. -

ANIBAL PINEDA  
JUEZ DE CÁMARA

FERNANDO LORENZO BARBARÁ  
JUEZ DE CÁMARA

Dña. MARÍA VICTORIA RUIZ  
SECRETARIA  
SUPERINTENDENCIA

ELIDA ISABEL VIDAL  
JUEZA DE CÁMARA

JOSE GUILLERMO TOLEDO  
JUEZ DE CÁMARA